

'AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 4-86713- -24-0 Fecha: 2011-11-01 10:21:21
Trámite : 11 PATENTEII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 61051
Fecha : 31/10/2011
Expediente : 4-86713
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

459



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 1054

Por la cual se revoca parcialmente una resolución.

Rad. PCT/04-86713

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40834 del 28 de julio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES DE ROFLUMILAST Y CETIRIZINA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 1 de septiembre de 2011, con el No. 04-086713-00021-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad NYCOMED GMBH, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre del titular, teniendo en cuenta la solicitud de cambio de nombre de la sociedad ALTANA PHARMA AG a NYCOMED GMBH consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones radicada el 7 de abril de 2008.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la recurrente, se encontró que mediante escrito radicado el 7 de abril de 2008, el cual obra a folio 336, se informó el cambio de nombre de la sociedad ALTANA PHARMA AG a NYCOMED GMBH, la cual se encontró que reúne los requisitos legales.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 40834 del 28 de julio de 2011, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular, para que quede NYCOMED GMBH.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 40834 del 28 de julio de 2011, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

460

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 26 105.1

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-86713

"COMPOSICIONES DE ROFLUMILAST Y CETIRIZINA"

Clasificación IPC: A61K9/08, A61K9/12.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 448

Titular: NYCOMED GMBH.

Domicilio: Konstanz, Alemania.

Inventores: Rolf Beume, Daniela Bundschuh, Christian Weimar,
Stefan-Lutz Wollin.

Prioridad N°: EP 02004987.0 **Fecha:** 6 de marzo de 2002

Solicitud Internacional N°: PCT/EP03/01876 **Fecha:** 25 de febrero de 2003

Vigente desde: 25 de febrero de 2003 **Hasta:** 25 de febrero de 2023

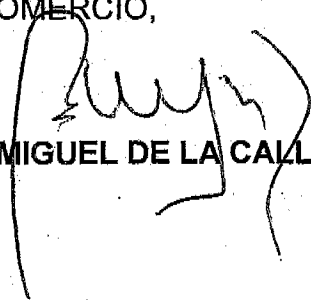
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 40834 del 28 de julio de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad NYCOMED GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

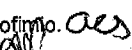
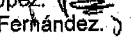
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los

14 OCT 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86 – 53. Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio. 
Revisó: Doris Polo Córdoba. 
Revisó: José Luis Salazar López. 
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández. 